

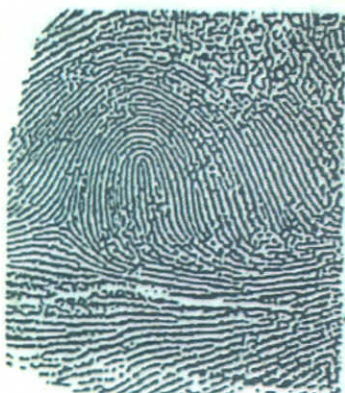
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
71.714.292

RAMIREZ ARROYAVE
APELLIDOS

SERGIO HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
YOLOMBO
(ANTIOQUIA)

10-MAR-1970

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80

O+

M

ESTATURA

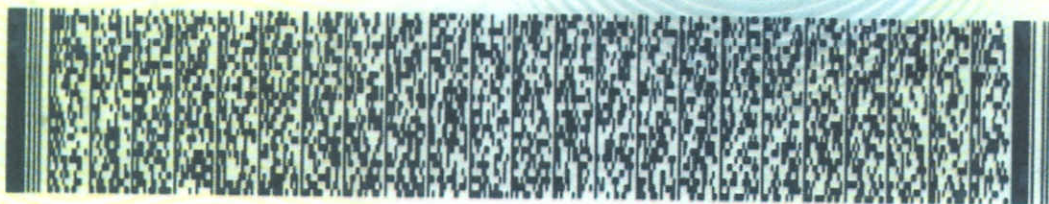
G.S. RH

SEXO

16-JUN-1988 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100100-14125551-M-0071714292-20051117

0714605321A 02 163394766

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.567.800**
ESCOBAR SAAVEDRA

APELLIDOS **ALVARO**

NOMBRES **ALVARO**

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1947**
LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-OCT-1968 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00069503-M-0005567800-20080912 0003271783A 1 6900002003



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71714292 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2025 03:06 PM



Código Verificación: **9QACZGB27V**

Válida hasta: **03/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5567800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2025 04:38 PM

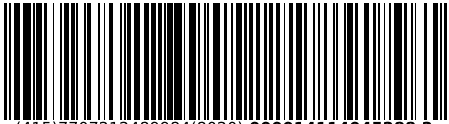


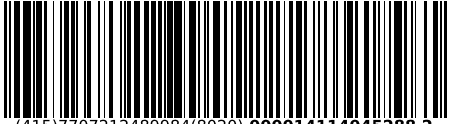
Código Verificación: **4X1TVL5EQ8**

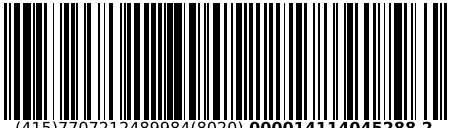
Válida hasta: **10/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141140452882			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114045288 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 7 9 0 9 0		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
CONSORCIO ISLA 066-2020							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 70 F 127 A 90							
42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@consorcioisla.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 2 1 0		2 0 2 1, 0 4, 1 2		50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 1 4 4 8 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RAMIREZ ARROYAVE SERGIO HUMBERTO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

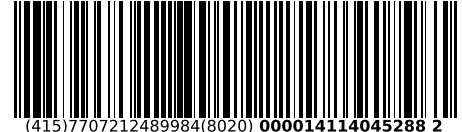
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141140452882			
 (415)7707212489984(8020) 000014114045288 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 7 9 0 9 0		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 1, 0 2, 1 8				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro						86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 1, 0 2, 1 8					
81. Hasta		2 0 2 6, 1 0, 1 8					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141140452882			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114045288 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 7 9 0 9 0		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 1 7 1 4 2 9 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RAMIREZ		105. Segundo apellido ARROYAVE		106. Primer nombre SERGIO		107. Otros nombres HUMBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 5 6 7 8 0 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ESCOBAR		105. Segundo apellido SAAVEDRA		106. Primer nombre ALVARO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141140452882



(415)7707212489984(8020) 000014114045288 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

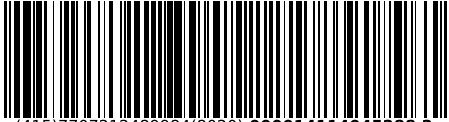
9 0 1 4 7 9 0 9 0 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 0 0 2 3 3 8 8 1	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido	119. Razón social LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S A	120. Valor capital del socio 85,786,338,965	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 9 0 2 0 9 1 7 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre
115. Primer apellido	119. Razón social ISMOCOL S.A.	120. Valor capital del socio 85,786,338,965	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre
115. Primer apellido	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre
115. Primer apellido	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre
115. Primer apellido	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141140452882			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114045288 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 7 9 0 9 0		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 8 7 3 9 3 3 8		2 7 2 4 8 7 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	FORERO		BAYONA		MONICA		YUSLIN
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 2 0 6 1 8							



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2025 05:26:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5567800** y Nombre: **ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115781999** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 11:52:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71714292** y Nombre: **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115338685** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

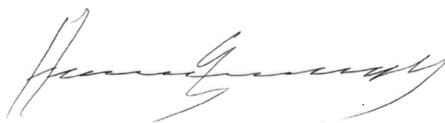
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 16:21:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5567800
Código de Verificación	5567800250512162141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

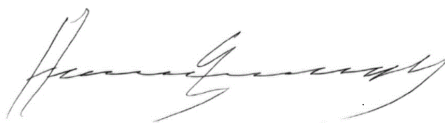
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 14:59:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002338814
Código de Verificación	8002338814250505145900

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

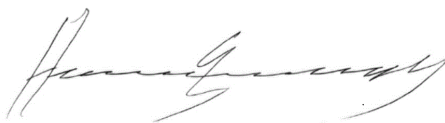
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 14:59:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71714292
Código de Verificación	71714292250505145926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

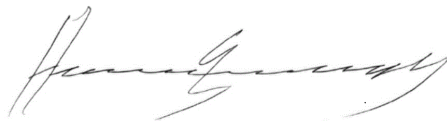
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 14:44:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902091741
Código de Verificación	8902091741250513144459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:26 PM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71714292**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ARROYAVE SERGIO HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:00 PM horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5567800**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR SAAVEDRA ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271299237



PIB

16:20:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5567800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271298964



PIB

16:19:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ISMOCOL S.A. identificado(a) con NIT número 8902091741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270744695



PIB

15:02:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LATINCO S.A. identificado(a) con NIT número 8002338814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270744783



PIB

15:02:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71714292:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Sigla: LATINCO S.A.
Nit: 800233881-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-383409-04
Fecha de matrícula: 06 de Julio de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 18 35 69 OFICINA 424
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
certificadosdigitales@latincosa.com
info@latincosa.com
martha.florez@latincosa.com
notificacionesjudiciales@latincosa.com
Teléfono comercial 1: 6046040111
Teléfono comercial 2: 3217559780
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 18 35 69 OFICINA 424
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificacionesjudiciales@latincosa.com

Teléfono para notificación 1: 6046040111

Teléfono para notificación 2: 3217559780

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1581 del 02 de junio de 1994, otorgada en la Notaría 7 de Medellín, inscrito (a) inicialmente en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 1994, posteriormente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 12 de julio de 2001 y nuevamente en esta Entidad en julio 11 de 2007, con el No. 8395 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
y utilizará la sigla LATINCO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1292 de junio 19 de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2007, con el No. 8395 del Libro IX, mediante la cual la sociedad cambia el domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Envigado.

Por Escritura Pública No. 310 de febrero 20 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2007, con el No. 8395 del Libro IX, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión entre las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (escindida) y ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. y LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (beneficiarias).

Por Escritura Pública No. 1658, de junio 13 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2007, con el No. 8395 del Libro IX, mediante al cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad del municipio de Envigado a la ciudad de Medellín.

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESOS ESPECIALES

INICIO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA: Mediante Auto No.2023-01-737230 del 12 de septiembre de 2023 y Aviso No.415-000245 del 28 de septiembre de 2023, de la Superintendencia de Sociedades, inscritos en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2023, con el No.306 del Libro XIX, resuelve dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A., NIT 800.233.881.

CONFIRMACIÓN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: Mediante Acta No. 443-001662 del 10 de septiembre de 2024, de la Superintendencia de Sociedades, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2024, con el No. 294 del Libro XIX, resuelve validar el acuerdo extrajudicial de reorganización celebrado entre la sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A. y los acreedores que representan la mayoría de los votos admisibles.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de abril de 2075.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto:

- 1) Contratar con las entidades del Estado, obras civiles, de infraestructura o de cualquier otra naturaleza y reguladas en los estatutos generales de contratación de las diversas entidades estatales.
- 2) Estudiar, diseñar, planear, contratar, construir, financiar, explotar y administrar toda clase bienes en general, así como realizar adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y cualquier clase de negocios de infraestructura y ejecutar todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional, con entidades públicas, privadas y con particulares.

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3) Contratar y subcontratar con el Estado y sus entidades centralizadas y descentralizadas la ejecución de cualquier obra civil o de vivienda ordinaria o vivienda de interés social u otro tipo de construcciones.

4) Explorar, explotar, transformar la minería en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, explorar, explotar canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general, mediante contratos con el Estado, con entidades de carácter privado o mediante concesión.

5) Prestar servicios técnicos, de interventoría y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

6) Realizar trabajos, estudios, consultorías y proyectos materia de urbanismo y arquitectura.

7) Adquirir, importar, distribuir y vender L equipos y repuestos en general.

8) Adquirir inmuebles o invertir en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la venta de lotes o de unidades habitacionales, o de locales comerciales o industriales, o la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

9) Desarrollar construcciones, parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

10) Promover la constitución y asociación o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre la propiedad raíz.

11) Invertir en bienes inmuebles con el fin de enajenarlos o desarrollar sobre ellos edificaciones, reservando para la Sociedad, sus asociadas o los socios, las áreas que a bien tengan para el arrendamiento o explotación comercial.

12) Ejecutar toda clase de negocios además de la compraventa, relacionados con la comercialización de propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo,

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constitución y régimen de propiedad horizontal, etc

13) Construir canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

14) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica y a gas y para plantas o instalaciones comerciales y de infraestructura.

15) Construir y montar acueductos, alcantarillados, riegos, drenajes y tubería a presión para centrales de generación y estaciones de bombeo, disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos.

16) Hacer montajes, puestas en servicio de equipos, líneas, enlaces y servicios complementarios y accesorios para comunicaciones y telecomunicaciones.

17) Hacer montajes eléctricos, líneas de transmisión y distribución, subestaciones, centrales de generación de redes de distribución, iluminación de áreas y vías públicas y privadas.

18) Construir obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo, y en general todo lo relacionado con esta clase de construcciones.

19) Enajenar materiales de construcción nuevos y sobrantes de obra.

20) Construir túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, y estaciones de bombeo.

21) Construir estructuras para edificios, puentes o infraestructura, en general, en concreto o metálicas.

22) Participar en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula

23) Adquirir a cualquier título, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaaccdfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

24) Adquirir, gravar, enajenar limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas.

25) Planear y ejecutar estudios de factibilidad, de mercadeo, y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización en áreas urbanas, suburbanas o rurales.

26) Administrar y vender lotes, parcelas y edificaciones.

27) Asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación y construcción. -

28) Abrir, operar, instalar, administrar talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos.

29) Producir materiales destinados a obras o construcciones; asimismo explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos.

30) La contratación de la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación.

31) Asociarse con terceras personas naturales o jurídicas, para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación.

32) Subcontratar obras o parte de ellas.

33) Hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondo o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

34) Celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con personas naturales o jurídicas y, otorgar garantías, emitir bonos, tomar de dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles; celebrar todas las

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaaccdfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la Sociedad, comprar para revender, licitar, constituir sociedades, abrir filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o establecimientos de comercio, absorber o fusionarse con estas.

35) invertir y/o aplicar recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas nacionales o extranjeras, bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporeales con la finalidad de precautelación del patrimonio,

36) Planear, contratar, administrar negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y, proyectos relacionados con obras de infraestructura, ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción,

37) Estructurar, gestionar y ejecutar proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera,

38) Diseñar, fabricar, comprar, vender, permutar, arrendar, almacenar, bienes relacionados con la industria de la construcción y desarrollar la intermediación de los mismos,

39) Desarrollar actividades de explotación económica, consistentes en el recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

40) Desarrollar actividades relacionadas con la ingeniería sanitaria, ambiental, minera y civil en todos sus ramos en especial el manejo ecológico de los recursos naturales.

41) Suscribir y ejecutar contratos de concesiones, permisos, licencias y las demás que permita la ley con entidades públicas o privadas, o semiprivadas, con el objetivo principal de prestar el servicio de aseo, manejo de basuras, rellenos sanitarios y todas las actividades complementarias, tratamiento de aguas residuales, estudios ecológicos,

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de cuencas de aguas en municipios, áreas metropolitanas y distritos públicos o propiedades privadas.

42) Construir y ensamblar equipos para el manejo de basuras o rellenos sanitarios.

43) Importar y exportar toda clase de insumos necesarios para el desarrollo de su objetivo social.

44) Administrar, gestionar y operar infraestructura de distribución eléctrica, así como comercializar la energía eléctrica y realizar cualquier tipo de contrato que conlleve este objeto y/o alcance.

45) Estudiar, elaborar y presentar licitaciones públicas o privadas, como también de ofertas públicas a privadas, en Colombia o en cualquier otro país.

46) La suscripción de contratos para el desarrollo de su objeto principal o similar a este.

47) De igual forma como objeto social secundario la sociedad podrá dedicarse a la comercialización, cría, levante o desarrollo, la ceba de ganado bovino, porcino y equino, ya sea propio o en participación; así como la explotación económica de bienes inmuebles rurales.

48) Cultivos de frutas tropicales y subtropicales, así como las actividades relacionadas con ello y asociadas a su distribución y comercialización.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

1) Promover y constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, siempre que sean constituidas para realizar inversiones de cualquier tipo; vincularse a sociedades ya constituidas cualquiera sea su objeto o forma social; suscribir o adquirir acciones, cuotas o partes sociales en ellas, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios y absorberlas o fusionarse con ellas.

2) Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, títulos valores u otros, que ajuicio de la Junta Directiva sirvan para la realización del objeto social; arrendarlos, enajenarlos o

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gravarlos, en desarrollo de lo cual podrá:

- a) Girar, aceptar, otorgar, endosar, negociar, descontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.
- b) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones,
- c) Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- d) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera.
- e) Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.
- f) Celebrar toda clase de operaciones de crédito.
- g) Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.
- h) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones.
- i) Abrir y suprimir sucursales, oficinas, o agencias, en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente.
- j) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

k) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

l) Obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal.

En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Compañía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Junta Directiva, cuando el monto supere los quinientos (500 SMMLV).

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del objeto social de la sociedad, se incluye el manejo de material radiactivo para fines internos y no comerciales, lo anterior, de acuerdo con las normas vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y degocey ordenar la disminución o supresión de privilegios;

Autorizar la emisión y colocación de acciones en Reserva y la emisión de bonos, lo anterior sin perjuicio a las emisiones de bonos no convertibles en acciones que conforme a la ley y los presentes estatutos pueda ser autorizada por la Junta Directiva.

s) Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

Autorizar la adquisición de acciones de la sociedad con fondos tomados de las utilidades, siempre que las acciones estén totalmente liberadas y determinar de acuerdo a la ley, la destinación posterior que deban dárseles.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales, títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares, sobre las bases que, de acuerdo con la ley, determine la Asamblea.

Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales, de sucursales o agencias,

Autorizar la constitución de cualquier tipo de asociaciones o sociedades de las que participe la Sociedad en calidad de socio o accionista, para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía, o que sea útil para el desarrollo del mismo.

Autorizar la adquisición de acciones o cuotas de sociedades, corporaciones o fundaciones, previamente constituidas, que tengan objeto similar, conexo, complementarios, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, cuando el monto exceda una suma de tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (000SMMLV), Autorizar previamente al Gerente General todas las operaciones que tengan por objeto:

1) Adquirir, gravar, limitar, celebrar actos jurídicos o enajenar activos fijos, cuyo valor exceda de tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales, ajustada al millón inmediatamente superior 2) La división de inmuebles que la Sociedad posea en comunidad,

Salvo que de acuerdo con la ley o estos Estatutos, ello corresponda a la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva deberá aprobar los actos o contratos respectivos en los siguientes casos:

a) Los suscritos por el Gerente General, que tenga por objeto los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos intelectuales de que sea propietario la compañía sin importar su cuantía.

b) Los suscritos por el Gerente General que tengan por objeto la renuncia, condonación o transacción de derechos de la sociedad cuya cuantía sea superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Conceder autorizaciones a los miembros de la junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la Compañía.

Autorizar, con el voto favorable de cinco (3) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLV).

PARÁGRAFO: No obstante lo previsto en este artículo, la Junta Directiva podrá conceder autorizaciones generales, o establecer cupos rotatorios o no al Gerente General, de tal forma que no se requiera solicitar autorización para actos individuales. En este caso, el Gerente General deberá informar en la reunión inmediatamente siguiente a la Junta Directiva, del uso que hubiese hecho de tales autorizaciones.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$30.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	\$3.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$30.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	\$3.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$30.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	\$3.000,00

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliiaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la Sociedad, en juicio y fuera de juicio, estará a cargo del Gerente General quien estará subordinado administrativamente, al Presidente Corporativo en el desempeño de sus funciones. De manera simultánea con aquél, la representación legal suplente en juicio y fuera de él, así como la gestión de los negocios sociales podrá ser ejercida por el Presidente Corporativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los empleados de la compañía a excepción del Presidente Corporativo, estarán subordinados al Gerente General en el desempeño de sus cargos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Serán suplentes del Gerente General y reemplazarán a éste en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras se pro vea el cargo o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en asunto determinado y afalta de Presidente Corporativo (quien será el Primer Suplente), el Gerente de Proyectos (Segundo Suplente).

Las Funciones inherentes a la calidad de representante legal podrán ejercerlas el Gerente General y el Presidente Corporativo, separada o conjuntamente con los suplentes citados anteriormente en el orden aquí establecido.

Todos los representante legales, incluido la representante legal para asuntos judiciales y administrativos, podrán nombrar apoderados en los casos en que se requieran.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Como representante legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, el Presidente Corporativo tiene plenas facultades para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos correspondientes al desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna en su cuantía

El Gerente General, está facultado para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas; todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Presidente Corporativo y el Gerente General quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en las que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Sociedad también es un mandatario con representación legal principal de la Sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas y de la gestión de negocios, la responsabilidad de la acción administrativa y la supervisión general de lo Sociedad en coordinación con el Presidente Corporativo, las cuales cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de lo Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente Corporativo. Además de las funciones antes indicadas corresponde al Gerente General:

- a) Tomar decisiones acordes con la estrategia y los lineamientos fijados por el Presidente Corporativo.
- b) Acompañar, apoyar y complementar al Presidente Corporativo en temas estratégicos, relaciones con los entes gubernamentales, accionistas, inversionistas y nuevas iniciativas de negocio.
- c) Responder por el cumplimiento de los objetivos corporativos de los proyectos.
- d) Acompañar al Presidente Corporativo en las reuniones de inversionistas y nuevas inversiones que considere pertinentes.

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- e) Alinear conceptualy filosóficamente las áreas a su cargo frente a logro de los resultados de los proyectos
- f) Ejecutar el plan estratégico anual.
- g) Coordinar las áreas claves de los proyectos y las respectivas gerencias.
- h) Responder por nuevos negocios ya definidos y promover el desarrollo de nuevos negocios.
- i) Proponer al Presidente Corporativo y éste a su vez a la Junta Directiva, esquemas de compensación que alineen la administración con el resultado del negocio.
- j) Liderar los esfuerzos de transformación organizacional requeridos.
- k) Administrar las operaciones de manera transversal sobre las Gerencias para asegurar que los resultados sean consistentemente obtenidos.
- l) Llevar controles periódicos sobre el cumplimiento de las metas y objetivos corporativos.
- m) Cuidar de la recaudación de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;
- n) Dar su concepto previo, sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.
- o) Usar la firma socialy representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades.
- p) Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de tres mil (3.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales. Las operaciones que excedan esta cifra requieren autorización de la Junta Directiva en los términos de estos estatutos.
- q) Ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente.

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

r) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción compete a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva.

s) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la sociedad y sus actividades.

t) Velar de manera conjunta con el Presidente Corporativo y la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de Buen Gobierno.

u) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

y) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales queje relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

w) Constituir y nombrar los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Sociedad, y determinar sus facultades

x) Designar apoderados o representantes para los consorcios, uniones temporales o acuerdos de asociaciones futuras o cualquier otro tipo de asociación en que la sociedad tenga interés en ocasión del ejercicio de su objeto social

y) Asistir a las reuniones de las Asambleas o Juntas Directivas de asociados de las compañías, corporaciones o comunidades en que la Sociedad tenga intereses cuando así lo disponga el Presidente Corporativo, dar su voto en ellas en representación de éste y de acuerdo con las instrucciones que reciba del Presidente y de la junta Directiva.

z) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaaccdfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aa) Nombrar y remover a la Secretaria General de la Sociedad, exigirle informes y fijar su remuneración.

bb) Nombrar y remover libremente al Representante Legal para asuntos Judiciales y Administrativos y su suplente y, darle instrucciones e exigirle informes de su actividad como representante.

cc) Las demás que confiera la ley y expresamente estos estatutos.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE CORPORATIVO. El Presidente Corporativo de la Sociedad es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir los lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Sociedad, como tal tiene la representación legal y la responsabilidad de la acción administrativa. Funciones que cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

Además de las funciones antes indicadas corresponde al Presidente:

a) Liderar las estrategias de la Sociedad.

b) Cuidar de la inversión de los fondos de la Sociedad.

c) Ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y los de la Junta Directiva.

d) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus actividades y someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración.

e) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidas por la ley, previo el estudio y consideración del Gerente General y aprobación de la Junta Directiva.

f) Velar de manera conjunta con la Gerencia General y la Junta Directiva

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaaccdfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de Buen Gobierno.

g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos correspondientes al desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna en su cuantía.

h) Asistir a las reuniones de las Asambleas Generales de Accionistas o Juntas Directivas de asociados de las sociedades, corporaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses; ejercer el derecho de decisión a través del voto y en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva.

i) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas de la junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

j) Usar de la firma social y representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

k) Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos sin limitación alguna en su cuantía.

l) Proponer a la junta Directiva políticas generales.

m) Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

n) Velar para que en el Código de Buen Gobierno, se regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarse entre los accionistas y administradores, los administradores y demás empleados de la sociedad y entre los accionistas.

o) Mantener a los accionistas, inversionistas y a terceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos. Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemente de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectar sus intereses. En cumplimiento de lo anterior el Presidente Corporativo podrá crear un espacio de información para los accionistas e inversionistas en la

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliiaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

página web de la Sociedad.

p) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio con el Gerente General y la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial, un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiarias con la respectiva sociedad controlada.

q) Constituir y nombrar los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Sociedad, y determinar sus facultades.

r) Designar apoderados o representantes para los consorcios, uniones temporales o acuerdos de asociaciones futuras o cualquier otro tipo de asociación en que la sociedad tenga interés en ocasión del ejercicio de su objeto social.

s) Servir de amigable componedor o intermediario mediador para los conflictos entre accionistas y referentes a la sociedad, y

t) Las demás que le confieran los Estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 42 del 20 de noviembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, protocolizada mediante Escritura Pública número 59 del 21 de enero de 2010, de la Notaría 1a. de Itaguí, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2010, con el No. 5278 del Libro IX, se designó a:

GERENTE EJECUTIVO

SERGIO HUMBERTO RAMIREZ
ARROYAVE

C.C. 71.714.292

Por Extracto de Acta número 82 del 18 de abril de 2010, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2010, con el No. 8098. de Libro IX se designó a:

GERENTE EJECUTIVO

CARLOS ALBERTO RAMIREZ

C.C. 71.627.083

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

ARROYAVE

Por Extracto de Acta No. 120 del 2 de junio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023, con el No. 24471 del Libro IX, se designó a:

PRESIDENTE CORPORATIVO

ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ

C.C. 1.128.277.448

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: Sin perjuicio de la representación legal en forma general, la sociedad tendrá un representante legal con su respectivo suplente como para atender para asuntos Judiciales y aquellos asuntos de los que conocen las autoridades Administrativas, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad de los nombramientos.

De igual forma, la sociedad tendrá un representante legal para asuntos Laborales, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad del nombramientos.

REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. La sociedad tendrá un (1) representante legal para asuntos judiciales y administrativos y su respectivo suplente, quienes representarán a la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa y judicial y, obrarán en forma separada.

El representante legal para asuntos administrativos y judiciales, ejercerá la representación legal para los efectos mencionados con capacidad especial para transigir y conciliar, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosoadministrativas en las que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; así como ejercer todos los actos necesarios de dicha representación en asuntos que no sobrepasen los quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES. La sociedad tendrá un (1)

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliiaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal para asuntos Laborales, quien representará a la Sociedad ante cualquier autoridad en asuntos de carácter laboral. El representante legal para asuntos de naturaleza laboral, queda expresamente facultado para llevar a efecto los siguientes tramites:

a) Someter a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos o diferencias de carácter laboral relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad y para que represente a ésta en el trámite de los juicios arbitrales respectivos.

b) Conciliar y transigir los pleitos y diferencias de carácter laboral que ocurran, con relación a los derechos y obligaciones de la sociedad

c) Recibir notificaciones administrativas, ejecutivas o judiciales en actuaciones de carácter laboral, especialmente de demandas judiciales que se promuevan en contra de la sociedad y de respuesta a las mismas,

d) Representar a la sociedad, ante cualquier Corporación, funcionario o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y administrativo, en cualquier petición, actuación, diligencia, gestión de naturaleza laboral, en las que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandada, para iniciar o para seguir adelante con tales asuntos.

e) Constituir apoderados especiales que representen a la sociedad en las peticiones, actuaciones, diligencias, gestiones, juicios, procesos y querellas de carácter laboral que cursan ante corporaciones de los órdenes ejecutivo, judicial o administrativo.

f) Representar a la sociedad, en diligencias administrativas ante el Ministerio encargado de todos los asuntos laborales, en las audiencias de conciliación con ocasión de reclamaciones a favor o en contra de los trabajadores de la sociedad. El representante para asuntos de carácter laboral, queda facultado para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorio de parte, representar a la sociedad en Audiencia de Conciliación, para conciliar, transigir, desistir, pedir, promover o coadyuvar acciones judiciales, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de de la sociedad, así como ejercer todos los actos necesarios de dicha representación en asuntos que no sobrepasen los quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes.

PARÁGRAFO: La representación legal para asuntos de carácter laboral, no

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

excluye la representación legal de los demás representantes de la sociedad, quienes podrán asumir esta representación cuando las cuantías sobrepasen los quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes o cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2024, de la Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2024, con el No. 8677 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	KATHERINE URIBE JARAMILLO	C.C. 1.036.641.359

Por Documento Privado del 1 de abril de 2024, de la Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024, con el No. 22017 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	KATHERINE URIBE JARAMILLO	C.C. 1.036.641.359
--	---------------------------	--------------------

Por Documento Privado del 1 de abril de 2024, de la Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024, con el No. 22018 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES SUPLENTE	SANTIAGO QUINTERO SALINAS	C.C. 1.017.137.216
--	---------------------------	--------------------

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA PATRICIA RAMIREZ ARROYAVE	C.C. 32.539.607
MARIA VICTORIA TORO VELASQUEZ	C.C. 42.884.569
EDGAR VIRGINIO YDROVO MAFIOL	C.C. 70.077.663
SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE	C.C. 71.714.292
RAMIRO ALBERTO PEREZ RESTREPO	C.C. 70.094.522

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE

IDENTIFICACION

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

Por Extracto de Acta No. 2 ACTA No. 119 del 30 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023, con el No. 24470 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE

IDENTIFICACION

MARIA VICTORIA TORO VELASQUEZ

C.C. 42.884.569

EDGAR VIRGINIO YDROVO MAFIOL

C.C. 70.077.663

SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE

C.C. 71.714.292

SUPLENTE

NOMBRE

IDENTIFICACION

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

SIN DESIGNACIÓN

Por Extracto de Acta No. 120 del 2 de junio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023, con el No. 24472 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

IDENTIFICACION

RAMIRO ALBERTO PEREZ RESTREPO

C.C. 70.094.522

Por Extracto de Acta No. 123 del 1 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024, con el No. 22030 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

IDENTIFICACION

MARIA PATRICIA RAMIREZ ARROYAVE

C.C. 32.539.607

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No.109 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 4 de mayo de 2018, con el No.11975 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLÍN S.A.S.	900.347.225-5

Por Comunicación del 7 de enero de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta cámara de comercio el 9 de enero de 2020, con el No.340 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAUL ALBERTO Menco VARGAS	C.C. 19.872.348 T.P. 66200-T
--------------------------	---------------------------	---------------------------------

Por Comunicación del 4 de marzo de 2021, de la La Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de marzo de 2021, con el No.7336 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIBEL CRISTINA CARVAJAL VEGA	C.C. 43.209.114 T.P. 101425-T
-------------------------	--------------------------------	----------------------------------

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2475 Fecha: 2021/11/02
DE LA NOTARÍA 17a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAMILA PÉREZ RAMÍREZ
Identificación: 1017185117
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2022/05/03 Libro: 5 Nro.: 69

Facultades del Apoderado:

Para que obre en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute los siguientes actos:

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMERO.- Para que de forma individual realice los siguientes actos en representación de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.: La suscripción de actos jurídicos de carácter laboral, tales como la firma de contratos de trabajo en sus diferentes modalidades, los diferentes otrosíes que modifiquen las relaciones laborales existentes, la suscripción de las terminaciones tanto de mutuo acuerdo como las que se den se por decisión unilateral del empleador, y los demás actos jurídicos de carácter laboral, por término indefinido.

SEGUNDO.- ENUNCIACIÓN DE FACULTADES: LA PARTE PODERDANTE deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa Y. especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, LA PARTE APODERADA está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la suscripción de los documentos de carácter laboral de la compañía LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad.

TERCERO.- GRATUIDAD DE LA GESTIÓN: El presente mandato es un contrato "intuitu personae" y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandataria no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión.

Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a los herederos de la mandataria en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario cumplir alguna gestión ya iniciada.

CUARTO.- BUENA FE: LA PARTE PODERDANTE deberá ejecutar el mandato actuando de plena buena ley si por una necesidad imperiosa considera que se sale de los límites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las voces del artículo 2148 131 código civil colombiano.

PARÁGRAFO: No será necesaria autorización especial de que trata el artículo 2158 del código civil para realizar actos que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades expresadas por cuanto se tiene plena confianza en la persona de LA PARTE PODERDANTE y es mi voluntad no limitar el presente mandato. Por lo tanto el mandatario se ceñirá rigurosamente a los términos del mandato teniendo en cuenta que comprende los actos y facultades que sean necesarios para el

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de la gestión encomendada, en los cuales actuara a su arbitrio.

QUINTO.- DEBER DE LEALTAD DEL MANDATARIO. La mandataria debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente pernicioso al mandante.

SEXTO.- TERMINACIÓN DEL MANDATO: El presente mandato termina por a) Por la revocación del mandante. b) Por la renuncia del mandatario. c) Por la terminación de la relación laboral entre la sociedad y la mandataria d) Por la disolución y liquidación de la sociedad.

SÉPTIMO.- FORMAS Y EFECTOS DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita es el encargo del mismo negocio a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El mandante puede revocar el mandato a su arbitrio, la revocación expresa o tácita, produce su efecto desde el día que El mandatario ha tenido conocimiento de ello. El mandante que revoca tendrá derecho para exigir del mandatario la restitución de los instrumentos que haya puesto en sus manos para la ejecución del mandato; pero de las piezas que pueden servir al mandatario para justificar sus actos, deberá darle copia firmada de su mano al El mandatario lo exigiere.

OCTAVO.- EFECTOS DE LA RENUNCIA: La renuncia del (de la, las) mandatario(a,s) no pondrá (n) fin a sus obligaciones, sino después de transcurrido el tiempo razonable para que el mandante pueda(n) proveer a los negocios encomendados. De otro modo se hará(n) responsable(s) de los perjuicios que la renuncia cause al (a la, los mandante(s) a menos que se hallare(n) en la imposibilidad de administrar por enfermedad u otra causa, o sin grave perjuicio de sus intereses propios.

NOVENO.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN LABORAL: La terminación del vínculo laboral, extingue las obligaciones existentes entre el mandante y mandatario, ya que esta es la que da origen y vida ha dicho mandato.

DÉCIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Al no subsistir la sociedad que da vida a los diferentes actos laborales, el mandato pierde todo sentido, por lo cual se extingue las responsabilidades y obligaciones.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DÉCIMO PRIMERO.- EFECTOS FRENTE A TERCEROS DE LA EXPIRACIÓN DEL MANDATO; En general, todas las veces que el mandato expira por una causa ignorada del mandatario y/o APODERADO, lo que éste haya hecho en ejecución del mandato será válido, y dará derecho a terceros de buena fe, contra El mandante. Quedaré así mismo obligado El mandante, como si subsistiera el mandato, a lo que él mandatario, sabedor de la causa que lo haya hecho expirar, hubiere pactado con terceros de buena fe; pero tendrá derecho a que El mandatario le indemnice. Cuando el hecho que ha dado causa a la expiración del mandato, hubiere sido notificado al público por periódicos o carteles, y en todos los casos en que no pareciere probable la ignorancia del tercero, podrá el juez en su prudencia, absolver al mandante.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 738 Fecha: 2023/04/27
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No.17a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NATALIA ESCOBAR MADRID
Identificación: 1037617040
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2023/08/01 Libro: 5 Nro.: 155

Facultades del Apoderado:

OBJETIVO. Que la parte apoderada ejerza la representación del comitente en los actos indicados en la presente Escritura y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento, relacionados con la suscripción de los documentos de carácter laboral que surjan en el normal desarrollo de la sociedad, otorga escritura en los siguientes términos: La sociedad LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A., identificada con Nit.800233881-4, Confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de NATALIA ESCOBAR MADRID para que obre en nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute los siguientes actos:

PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE APODERADO GENERAL: Que la parte compareciente por medio de este instrumento confía la gestión de la suscripción de actos de carácter laboral, tales como la firma de contratos de trabajo en sus diferentes modalidades, contratos de prestación de servicio los diferentes otrosles que modifiquen las relaciones laborales existentes,

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliiaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la suscripción de las terminaciones tanto de mutuo acuerdo como las que se den se por decisión unilateral del empleador, y los demás actos jurídicos de carácter laboral, por término indefinido, a su APODERADA GENERAL, quien se hacargo de ellos por cuenta y riesgo del mandante. En tal sentido por medio de este instrumento publico otorga poder y constituye como APODERADA GENERAL. Persona natural de nombre NATALIA ESCOBAR MADRID, legalmenta capaz, residente y domiciliada en esta ciudad, quien en adelante se denominara apoderada mandataria y/o procuradora. Quien ejercera como APODERADA GENERAL y representara a la sociedad en todos los actos juridicos de caracter laboral que requieran su suscripcion.

SEGUNDO. ENUNCIACIÓN DE FACULTADES: LA PARTE PODERDANTE deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, LA PARTE APODERADA está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la suscripción de los documentos de carácter laboral de la compañía LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad.

TERCERO. GRATUIDAD DE LA GESTIÓN: El presente mandato es un contrato ?intuitu personae? y se celebra a titulo gratuito y por lo tanto la mandataria no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión.

Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a los herederos de la mandataria en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

BUENA FE: LA PARTE PODERDANTE deberá ejecutar el mandato actuando de plena buena fe y si por una necesidad imperiosa considera que se sale de los limites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las leyes del artículo 2148 del código civil colombiano.

PARÁGRAFO: No será necesaria autorización especial de que trata el articulo 2148 del código civil para realizar actos que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades expresadas por cuanto se tiene plena confianza en la en la pesonade la PARTE PODERDANTE y es mi

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

voluntad no limitar el presente mandato. Por lo tanto El mandatario se ceñirá rigurosamente a los terminos del mandato teniendo en cuenta que comprende tos actos y facultades que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión encomendada, en los cuales actuara a su arbitrio.

QUINTO. DEBER DE LEALTAD DEL MANDATARIO. La rnandatana debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente pernicioso al mandante.

SEXTO. TERMINACIÓN DEL MANDATO: El presente mandato termina por: a) Por la revocación del mandante

b) Por la renuncia del mandatario

c) Por la terminación de la relacion laboral entre la Sociedad y la mandataria

d) Por la disolución y liquidacion de la sociedad

SEPTIMO. FORMAS Y EFECTOS DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO. La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita es el encargo del mismo negocio a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El mandante puede revocar el mandato a su arbitrio, y la revocación expresa o tácita, produce su efecto desde el día que El mandatario ha tenido conocimiento de ello. El mandante que revoca tendrá derecho para exigir del mandatario la restitución de los instrumentos que haya puesto en sus manos para la ejecución del mandato; pero de las piezas que pueden servir al mandatario para justificar sus actos, deberá darle copia firmada de su mano si El mandatario lo exigiere.

OCTAVO. EFECTOS DE LA RENUNCIA: La renuncia de la mandataria no pondrá fin a sus obligaciones, sino después de transcurrido el tiempo razonable para que El mandante pueda(n) proveer a los negocios encomendados. De otro modo se hará responsable de los perjuicios que la renuncia cause al mandante, a menos que se halle en la imposibilidad de administrar por enfermedad u otra causa, o sin grave perjuicio de sus intereses propios.

NOVENO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN LABORAL: La terminación del vinculo

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

laboral, extingue las obligaciones existentes entre el mandante y mandatario, ya que esta es la que da origen y vida ha dicho mandato.

DÉCIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Al no subsistir la sociedad que da vida a los diferentes actos laborales, el mandato pierde todo sentido, por lo cual se extingue las responsabilidades y obligaciones.

DÉCIMO PRIMERO. EFECTOS FRENTE A TERCEROS DE LA EXPIRACIÓN DEL MANDATO: En general, todas las veces que el mandato expire por una causa ignorada del mandatario y/o APODERADO, lo que éste haya hecho en ejecución del mandato será válido y dará derecho a terceros de buena fe, contra El mandante.

Quedará así mismo obligada El mandante, como si subsistiera el mandato a lo que él mandatario, sabedor de la causa que lo haya hecho expirar, hubiere pactado con terceros de buena fe, pero tendrá derecha a que el mandatario le indemnice. Cuando el hecho que ha dado causa a la expiración del mandato, hubiere sido notificado al público por periodicos o carteles, y en todos los casos en que no pareciere probable la ignorancia del tercero, podrá el juez en su prudencia, absolver al mandante.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 570 Fecha: 2024/03/22
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No.17a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CINDY YULIANA TABARES PEREZ
Identificación: 1033340555
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/05/31 Libro: 5 Nro.: 132

Facultades del Apoderado:

ENUNCIACIÓN DE FACULTADES: LA PARTE PODERDANTE deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, LA PARTE APODERADA está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa con la suscripción de los documentos de carácter laboral de la compañía LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - LATINCO S.A EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA, de tal forma que nunca se podrá ,invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No. 2724 20/12/1999 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 1132 30/05/2000 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 1401 30/06/2000 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 1292 19/06/2001 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 310 20/02/2002 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 1412 16/07/2002 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 3150 18/12/2003 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 2768 23/11/2005 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 497 01/03/2006 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 1658 13/06/2007 Not.7 Medellín	8395 de 11/07/2007 de L.IX
E.P. No. 2780 26/09/2007 Not.7 Medellín	11766 de 28/09/2007 de L.IX
E.P. No. 59 21/01/2010 Not. 1 Itagüí	5277 de 08/04/2010 de L.IX
E.P. No. 1200 16/06/2010 Not. 1 Itagüí	12788 de 17/08/2010 de L.IX
E.P. No. 2431 27/12/2011 Not. 1 Itagüí	23393 de 28/12/2011 de L.IX
E.P. No. 1053 26/06/2012 Not. 1 Itagüí	12527 de 09/07/2012 de L.IX
E.P. No. 814 15/04/2013 Not. 2 Rionegro	7991 de 03/05/2013 de L.IX
E.P. No. 1481 28/05/2015 Not.17 Medellín	10715 de 04/06/2015 de L.IX
E.P. No. 2523 31/08/2015 Not.17 Medellín	28735 de 02/09/2015 de L.IX
E.P. No. 1879 15/07/2016 Not.17 Medellín	18733 de 16/08/2016 de L.IX
E.P. No. 1343 07/07/2023 Not.17 Medellín	26852 de 21/07/2023 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/05/2025 - 9:02:09 AM



Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 383409-04 LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
SIGLA: LATINCO S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CIIU 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL CIIU 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CIIU 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO CIIU 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/08/2023
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33113 11/09/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

ZONA FRANCA DE IBAGUE S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS EN LIQUIDACION
SIGLA: ZONA FRANCA DE IBAGUE
DOMICILIO: IBAGUE - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.
ACTIVIDAD: CIIU 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN CIIU 7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/08/2023
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33113 11/09/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4220, 4112

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbblliaaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Matrícula No.:	21-447331-02
Fecha de Matrícula:	11 de Julio de 2007
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 18 35 69 OFICINA 424
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$176,824,678,000.00

Recibo No.: 0028213173

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbliaccDfrZill

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ISMOCOL S.A.
Nit: 890.209.174-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02050842
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 100 No. 13 - 76 Piso 7
Torre Mansarovar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@ismocol.com
Teléfono comercial 1: 7442636
Teléfono comercial 2: 7442505
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 100 No. 13 - 76 Piso 7
Torre Mansarovar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@ismocol.com
Teléfono para notificación 1: 7442636
Teléfono para notificación 2: 7442505
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67


Mario
Fernando
Avila
Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3436 del 18 de octubre de 1982 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander), inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 17 de marzo de 1983, con el No. 283 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGESER CONSTRUCCIONES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de Notaría 1 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2010, con el No. 01437449 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGESER CONSTRUCCIONES LIMITADA a INGENIERIA SERVICIOS MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA LTDA CUYA SIGLA SERA ISMOCOL DE COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Publica No. 5044 de la Notaria 01 de Bucaramanga, el 20 de noviembre de 1991, inscrita el 18 de diciembre de 2010 bajo el Número 01437470 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S.A. ISMOCOL DE COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 5044 del 20 de noviembre de 1991 de Notaría 1 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2010, con el No. 01437470 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA SERVICIOS MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA LTDA CUYA SIGLA SERA ISMOCOL DE COLOMBIA LTDA a INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S A ISMOCOL DE COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 4268 de la Notaria 3 de Bucaramanga, del 24 de septiembre de 2010, inscrita el 18 de diciembre de 2010 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Número 01437495 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bucaramanga, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 1099 del 26 de marzo de 2014 de Notaría 3 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2014, con el No. 01825423 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S A ISMOCOL DE COLOMBIA S A a ISMOCOL S.A..

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200025987 del 08 de junio de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 02580459 del Libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de octubre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto el diseño, construcción, operación y mantenimiento de oleoductos y gasoductos; construcción, montaje y mantenimiento de plantas de proceso de hidrocarburos, tales como refinerías, petroquímicas y plantas de gas; diseño, montaje y mantenimiento de facilidades (instalaciones) de producción petrolera (tanques, separadores y calentadores) y líneas de recolección; explotación, desarrollo, investigación, exploración y mercadeo de hidrocarburos en general, administración, producción, operación y mantenimiento de campos petroleros; perforación, completamiento, mantenimiento y servicio a pozos de petróleo y gas; conservación del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio ambiente y seguridad industrial en relación con derrames de petróleo, contaminación y contra incendios; así mismo, podrá desarrollar actividades de exploración, explotación, montaje y mantenimiento en el área minera del carbón y ferroníquel, explotación industrial de minas, canteras y movimiento de tierras; ingeniería, diseño, suministro, construcción y operación de obras de infraestructura civil tales como carreteras, vías, puentes, presas, acueductos, alcantarillados, canalizaciones, edificaciones en general de tipo urbano o rural, para uso comercial, residencial, público o institucional, obras de infraestructura para montajes industriales de todo tipo; ingeniería, diseño, suministro, construcción y operación de obras de infraestructura del sector eléctrico tales como centrales de generación, redes, subestaciones y estaciones. Con relación a las actividades anteriormente señaladas, se podrá prestar las de suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas. Se podrán ejecutar directamente las actividades necesarias para la prestación de los servicios principales, tales como obras civiles, transporte terrestre automotor bajo las modalidades de carga, especial y mixto, transporte fluvial de carga, servicios de campamentos y alimentación, telecomunicaciones, etc. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar operaciones de crédito, recibir o dar dinero en mutuo, celebrar contratos de arrendamiento, girar, aceptar o negociar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales, adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación en cualquier forma, importar y/o exportar bienes, otorgar y recibir garantías reales o personales, tales como los casos de hipoteca y prenda, formular, diseñar, proyectar, presentar, radicar propuestas a las diferentes convocatorias privadas y públicas, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar sociedades o fusionarse con otras empresas de la misma índole y en general celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$154.000.000.000,00
No. de acciones : 30.800.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$5.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$154.000.000.000,00

No. de acciones : 30.800.000,00

Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$154.000.000.000,00

No. de acciones : 30.800.000,00

Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Llámesse Gerente General o Representante Legal, a la persona natural que tendrá a su cargo el gobierno de la compañía. La Sociedad tendrá un Gerente General designado por la Junta Directiva, para periodos de un (1) año, quien podrá ser reelegido indefinidamente y removido libremente antes del vencimiento de su periodo; el Gerente General será el Representante Legal de la Sociedad, será la persona encargada de administrar la compañía. El Gerente General será reemplazado en sus faltas o ausencias absolutas, temporales o accidentales, por los suplentes primero y segundo, en su orden, quienes también serán elegidos por la Junta Directiva. La compañía podrá tener uno o varios Representantes Legales Judiciales, que sean de profesión Abogados, con tarjeta profesional vigente y pueden pertenecer a una firma de abogados, designación que se delega en la Junta Directiva de la compañía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, en forma especial tendrá las funciones y facultades que se enumeran a continuación: A. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. B. Nombrar y remover a todos los empleados y dependientes de la Sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. C. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva, a sesiones ordinarias o extraordinarias cuando sea del caso o cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando dicha convocatoria le sea solicitada por un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. D. Nombrar los apoderados que sean necesarios para la adecuada representación de la Sociedad y delegarles las atribuciones que a bien tenga, siempre y cuando tales atribuciones no sean incompatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias facultades o que la delegación tienda a exonerarlo de las responsabilidades propias de sus funciones. E. Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales sin limitación de cuantía. F. Presentar mensualmente a la Junta Directiva, el balance de prueba y anualmente el balance de fin de ejercicio. G. Mantener bajo su custodia los fondos y activos de la Sociedad con sujeción a las instrucciones que a este respecto le impartan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. H. Celebrar toda clase de operaciones bancarias. I. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. J: Solicitar autorización a la Junta Directiva en los casos en que la Sociedad actúe como fiadora, o garante de cualquier obligación. K: Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva y además las que confieren los estatutos de la Sociedad y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. L. Velar por que los empleados de la Sociedad cumplan sus deberes y dar cuenta a la Junta Directiva de las faltas graves que ocurran en ese particular. M. Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo: El Gerente tendrá dos (2) suplentes que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquel esté impedido o cuando éste delegue expresamente la administración. Tendrá funciones administrativas y de representación. El Representante Legal Judicial tiene facultades estrictamente jurídicas y no podrá realizar las actividades del objeto social destinadas al Gerente General del giro ordinario del negocio en ningún caso, en forma especial tendrá las funciones y facultades que se enumeran a continuación: A. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica, según instrucciones del señor gerente general y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas en esta área, siendo el único responsable de la Sociedad en asuntos civiles, laborales, ambientales, penales, administrativos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributarios, cambiarios o policivos, que se adelanten en contra de la Sociedad o que ésta deba iniciar en defensa y ejercicios de sus derechos. B. Nombrar los apoderados que serán necesarios para la adecuada representación de la Sociedad y delegarles las atribuciones que a bien tenga y cuando tales atribuciones no sean incompatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias facultades o que la delegación tienda a exonerarlo de las responsabilidades propias de sus funciones. C. Responder y gestionar todos los trámites que se requieran para el cabal ejercicio del objeto social, ante las diferentes entidades del estado, gubernamentales, estatales, judiciales o particulares, tales como licencias, permisos, recursos, etc. D. Atender y asistir a todas las reuniones, diligencias, convocatorias o requerimientos en las que sea citado el Representante Legal de la Sociedad, tales como: Audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, interrogatorios de parte, diligencias de descargos, indagatorias, versión libre, interrogatorios a indiciado, declaraciones, testimonios, diligencias anticipadas, reconocimiento de títulos, o cualquier otra diligencia o actuación judicial o extrajudicial relacionada o derivada del desarrollo y ejercicio del objeto social. E. Atender y dar respuesta a los derechos de petición, consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que se eleven por parte de terceros, en los términos y plazos previstos en la ley. F. Atender, vigilar, tramitar y contestar las acciones de tutela, demandas, querellas, pliego de cargos, requerimiento o cualquier otra acción judicial o administrativa que se instauren o se promuevan en contra de la Sociedad. G. Dar cumplimiento a las órdenes y decisiones judiciales y/o administrativas que se impartan a la Sociedad, tales como sentencias, autos, fallos y laudos, así como asumir las consecuencias jurídicas de su eventual incumplimiento, tales como incidentes de incumplimiento o desacato, órdenes de arresto o sanciones penales, disciplinarias o económicas que se impongan al Representante Legal de la Sociedad. H. Las demás que le asignen la ley y estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 313 del 9 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012 con el No. 01625781 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Alvaro Escobar Saavedra	C.C. No. 5567800

Por Acta No. 325 del 7 de marzo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2013 con el No. 01715626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Alvaro Hernando Escobar Parada	C.C. No. 91477711
Segundo Suplente Del Gerente General	Milton Augusto Salazar Rey	C.C. No. 79284894

Por Acta No. 313 del 9 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012 con el No. 01625781 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Cesar Eduardo Martinez Solano	C.C. No. 91528417
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Jose Alfredo Mejia Camacho	C.C. No. 91521841
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Jorge Andres Nino Martinez	C.C. No. 91529097

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 59 del 29 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 03078611 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Escobar Saavedra	C.C. No. 5567800
Segundo Renglon	Alvaro Hernando Escobar Parada	C.C. No. 91477711
Tercer Renglon	Milton Augusto Salazar Rey	C.C. No. 79284894
Cuarto Renglon	Arturo Jose Garcia Duran	C.C. No. 79148051
Quinto Renglon	Eduardo Augusto Silva Mejia	C.C. No. 13823291

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Lucia Parada De Escobar	C.C. No. 37795192
Segundo Renglon	Oscar Mauricio Escobar Parada	C.C. No. 13544164
Tercer Renglon	Leonor Rey De Salazar	C.C. No. 27946505
Cuarto Renglon	Carol Ivette Ruiz Rivera	C.C. No. 39779195
Quinto Renglon	Carmen Irene Serrano	C.C. No. 27959391

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De Diaz**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 49 del 24 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2017 con el No. 02203664 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Joaquin Florez Rojas	C.C. No. 19086178

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sandra Liliana Pinzon Velasco	C.C. No. 51593589

PODERES

Por Escritura Publica No. 1721 de la Notaria 08 de Bucaramanga, del 06 de octubre de 2017, inscrita el 7 de noviembre de 2017 bajo el Registro No 00038272 del Libro V, compareció Alvaro Escobar Saavedra identificado con cedula de ciudadanía No. 5.567.800 de Bucaramanga en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Saide Katherin Jaller Santamaria identificado con cedula ciudadanía No. 1018406016 de Bogotá D.C., para que A) Ejercer la representación legal judicial de la sociedad como persona jurídica según instrucciones del señor gerente general, actuando como su representante en las demandas que en la jurisdicción laboral se adelanten en contra de ISMOCOL S.A., B) Asistir y atender con amplia facultades las citaciones o diligencias a las que sea convocado el representante legal de la sociedad tales como notificaciones, audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, interrogatorios de parte, testimonios, diligencias anticipadas o cualquier otra actuación judicial al interior de la jurisdicción ordinaria laboral. Segundo las facultades acá consagradas se limitan estrictamente a la actuación judicial dentro de procesos que cursen en la jurisdicción laboral relacionados con las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizadas por ISMOCOL S.A como integrante del consorcio menegua conforme a lo anterior la apoderada no podrá intervenir en otro tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales, ni mucho menos llevar a cabo las actividades del objeto social destinadas al gerente general propias del giro ordinario del negocio. Tercero que el presente poder se mantendrá vigencia mientras subsista cualquier tipo de proceso ante la jurisdicción ordinaria laboral en donde ISMOCOL S.A sea convocada como demandante en forma directa o solidaria o como llamada en garantía con ocasión de demandas formuladas por ex trabajadores del consorcio menegua del cual ISMACOL S.A hizo parte.

Por Escritura Pública No. 526 de la Notaría Octava de Bucaramanga, del 06 de abril de 2018, inscrita el 16 de abril de 2018 bajo el Registro No 00039161 del Libro V, compareció escobar Saavedra Alvaro identificado con cédula de ciudadanía No. 5567800 en su calidad de gerente general por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Cesar Eduardo Martínez Solano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91528417 de Bucaramanga, José Alfredo Mejía Camacho, identificado con cedula de ciudadanía No. 91524841 de Bucaramanga, Jorge Andrés Niño Martínez, identificado con cedula de ciudadanía no 91529097 de Bucaramanga y Saide Katherin Jaller Santamaría, identificada con cedula de ciudadanía No. 1018406016, para que en nombre y representación de ISMOCOL S.A., quienes dentro del marco de las facultades entregadas a los representantes leales judiciales, las cuales constan en el presente certificado, podrán confesar hechos en demandas, contestaciones de demandas, audiencias de trámite de tipo administrativo o judicial, y en diligencias de interrogatorio de partes.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2520 del 3 de agosto de 1983 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01437435 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2440 del 12 de junio de 1984 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01437436 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2100 del 5 de julio de 1986 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01437437 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437439 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437440 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437441 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437442 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437443 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437446 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1632 del 26 de abril de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437447 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437449 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437451 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437453 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437454 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437455 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437669 del 20 de diciembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437456 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437457 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437458 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437459 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 19 de abril de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437462 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3308 del 15 de agosto de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437466 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437461 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437463 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437464 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437468 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 20 de noviembre de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437467 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 20 de noviembre de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437469 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5044 del 20 de noviembre de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437470 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1486 del 14 de abril de 1992 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437471 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1727 del 19 de abril de 1995 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437473 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 920 del 19 de abril de 1996 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437475 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2565 del 13 de noviembre de 1996 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437479 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 697 del 18 de marzo de 1998 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437481 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 470 del 12 de marzo de 1999 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437482 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2298 del 18 de octubre de 2000 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437483 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3531 del 28 de junio de 2005 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437485 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3849 del 13 de julio de 2005 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437486 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1727 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437488 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1462 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437493 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4268 del 24 de septiembre de 2010 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437495 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1833 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01495811 del 14 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4027 del 16 de septiembre de 2011 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01514370 del 22 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1099 del 26 de marzo de 2014 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01825423 del 9 de abril de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 4213 del 10 de octubre de 2014 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01877800 del 20 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2734 del 18 de septiembre de 2018 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	02379393 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 18 de diciembre de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	0910
Otras actividades Código CIIU:	4210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ISMOCOL S.A.
Matrícula No.:	02050926
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 13 76 Piso7
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 745.948.996.305

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de agosto de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

[illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:42:35

Recibo No. BA25020387

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250203878FA0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO